

Sede procedido, no dado morbo de desguiso a
Sre. R. Justicia, pagando los debidos xx. y suplen-
do las Cargas Concejiles, como aparece del testi-
monio dado, por el C. no. de su Ayuntamiento q.
igualmente presencio.

A V. S. pide y supp. que habiendo por presen-
tado dho. instrumentoy, suscritos, habermos
por vecino domiciliado, en esta Villa de Teda,
y que me sea anote. Como atal en los Libros po-
dones, y me sea en presente en los reparam.
y Cargas, como aly demas vecinos puchos en
ella. Merced, que espere recibirla, condenada
que pido, Texo no dex de malicio, para el C.

Juan, Lourenço

Mullina

Teda, Abril. 13 del 1785

Visto el anterior pedim.º por el Sr. Señor Conde de
Tudicia y R. Xim.º de esta Villa de Teda en Cavildo Te-
brado en media con los dho. m.º q. a compañia de
no, se le admita por vecino y se le anote en los Libros
padronales a las Cargas, q. deba sufrir, y lo firmasen dos
Caballeros Cap. portados Concl.º Alcaide mayor
de q. doy fee //

do Arcutiaz, Ibaniz, Torre

Mons. Estegoy
yaque